

EXPTE.Nº 0227-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta de las parcelas 738 “z” con una superficie de 15 Has. 70 As. 79 Cas y 738 “a a” con un total de 16 Has. 14 As. 78 Cas. Partidas 26.601 y 6.354 respectivamente del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Dicha venta deberá encuadrarse en lo dispuesto en los Art. 13 y 25 de la Ley 9533.-

ARTICULO 3º) Fíjase en el equivalente a 4.700 y 2.400 Kilogramos de Trigo Pan, Grado 2, base 78, Muelle Bahía Blanca, para las parcelas 738 “=A=” y 738 “Z”, respectivamente, el precio por Hectárea.-

ARTICULO 4º) El producido de la venta que se dispone por la presente Ordenanza será afectado a las obras de infraestructura del Sector Industrial Planificado.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 18 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0753-89